



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2021-MPO

Otuzco, 22 de Marzo del 2021

### VISTO:

El Informe N° 002-2021-OPI-MPOTUZCO de fecha 18 de Marzo del 2021 emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Otuzco, proveído de fecha 19 de Marzo del 2021 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2019-EF, que modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Así mismo mediante el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en adelante los Procedimientos;

Que, en ambos Decretos Supremos el numeral 6.1 del artículo 6 de los Procedimientos, establece que las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01: Aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2019, **Municipalidad Provincial de Otuzco Sí CUMPLE cada meta;**

Que, del mismo modo, mediante Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/50.01: Aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, **Municipalidad Provincial de Otuzco Sí CUMPLE cada meta;**

Que, mediante Informe N° 002-2021-OPI-MPOTUZCO de fecha 18 de Marzo del 2021 la Coordinadora del Programa de Incentivos, solicita el reconocimiento a los servidores que participaron en el marco del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 y 2020 y la Gerencia Municipal aprueba y dispone se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Municipalidad Provincial de Otuzco ha cumplido con las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 y 2020, y considerando que es política de esta Gestión Municipal reconocer la labor de los servidores que contribuyen en el logro de los objetivos institucionales, resulta pertinente hacer un reconocimiento para resaltar el logro, merito a un buen desempeño hacia las responsabilidades otorgadas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR** el esfuerzo y colaboración en la participación y cumplimiento del desarrollo de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de Diciembre del año 2019, a los siguientes Servidores Municipales:

N° Meta	Metas al 31 de diciembre 2019 – Municipalidad Tipo “B”	Ente Evaluador	Responsable de Meta	Área
1	Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado.	Dirección General de Inversión Pública (DGIP) - MEF	<b>Bach. Econ. Karla Milagros Castro Flores</b>	Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos (DGPIP) - MEF	<b>Ing. Ricardo Orlando Guanilo Ayala</b>	Gerencia de Administración Tributaria
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Dirección General de Residuos Sólidos (DGRS) - MINAM	<b>Ing. Abraham Eduan Paz García</b>	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
5	Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua.	Programa Nacional de Saneamiento Rural - MVCS	<b>Tec. Edita Esvita Pastor Román</b>	Área Técnica Municipal
6	Mejora de la Gestión Urbana y Territorial.	Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo - MVCS	<b>Arq. Jorge Adrián Cortez Becerra</b>	Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER y FELICITAR** el esfuerzo y colaboración en la participación y cumplimiento del desarrollo de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de Diciembre del año 2020, a los siguientes Servidores Municipales:

N° Meta	Metas al 31 de diciembre 2020 – Municipalidad Tipo “B”	Ente Evaluador	Responsable de Meta	Área
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Dirección General de Residuos Sólidos (DGRS) - MINAM	<b>Ing. Abraham Eduan Paz García</b>	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
5	Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.	Programa Nacional de Saneamiento Rural - MVCS	<b>Tec. Edita Esvita Pastor Román</b>	Área Técnica Municipal

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General, cumpla con notificar dicho reconocimiento a cada uno de los servidores mencionados en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Archivo/SG

